CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 322/2014.- (Bis)

Asunción, 30 de diciembre de 2014.-

Visto: El Memorandum Nº 95 de fecha 19/12/2014, elevado por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa Sr. Arnaldo Insaurralde, en el cual hace referencia al Memorandum de fecha 15/12/14 del Jefe de la División Botellería Sr. Nelson Vargas, quien solicita la ampliación del Contrato de la firma Cimplast SACI desde el 02/01/2015 al 30/06/2015 – ID Nº 278013 y, al Memorandum de fecha 15/12/14 de la Gerente Administrativa C.P. Lourdes C. Solís M., solicitando igualmente la ampliación de la fecha de vigencia de Contratos de Proveedores de la Empresa, desde el 02/01/15 hasta el 30/06/15, que corresponden a las firmas: Corrugadora Paraguaya S.A. – ID Nº 268.716, Amigo & Arditi S.A. – ID Nº 268.730, Estación Bahía SRL – ID Nº 268.740 (combustible diesel) e ID Nº 279.834 (combustible nafta), mencionando que todos estos contratos tienen fecha de vencimiento al 31/12/2014;

Que, el Coordinador de la UOC en su referido Dictamen, detalla las adjudicaciones realizadas en el Ejercicio Fiscal Año 2014 a las siguientes firmas proveedoras y menciona que los Llamados son: "No Plurianuales":

1. **Estación Bahía SRL:** En fecha 01/04/2014, por Resolución de la Presidencia Nº 110/2014, fue adjudicada para la provisión de Combustible Diesel a CAPASA – Contratación Directa Nº 02/14 – ID Nº 268.740;
2. **Corrugadora Paraguaya S.A.**: En fecha 15/04/2014, por Resolución de la Presidencia Nº 113/2014, fue adjudicada para la provisión de cajas de cartón a CAPASA – Licitación Pública Nacional Nº 01/14 – ID Nº 268.716.
3. **Amigo & Arditi S.A.:** En fecha 28/05/2014, por Resolución de la Presidencia Nº 143/2014, fue adjudicada para la provisión de Aditivos Varios a CAPASA – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14 - ID Nº 268.730.
4. **Cimplast SACI**: En fecha 03/06/2014, por Resolución de la Presidencia Nº 149/2014, fue adjudicada para la provisión de Botellas Plásticas PET a CAPASA – Licitación Pública Nacional por Subasta Electrónica a la Baja Nº 04/2014 – ID Nº 278.013.
5. **Estación Bahía SRL:** En fecha 03/09/2014, por Resolución de la Presidencia Nº 231/2014, fue adjudicada para la provisión de Combustible Nafta Súper Mínimo 95 Octanos o Superior a CAPASA – Contratación Directa Nº 09/14 – ID Nº 279.834;

Que, el Coordinador de la UOC en su Memorandum Nº 95/14 de referencia, expone que la Ley Nº 2051/03, previene en su Art. 63 lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas, acordar el INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté

U.O.C. CAPASA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

./.1.-

Elba F. Frutos A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A

Lic. Jorge Mauricio Godoy S.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A

facultado para ello". Por las razones expuestas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda al Presidente y Director Ejecutivo, la ampliación de la **VIGENCIA DE los CONTRATOS CON LAS FIRMAS ESTACIÓN BAHÍA SRL, CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., AMIGO & ARDITI S.A. Y CIMPLAST SACI,** mediante una resolución de la máxima autoridad de la institución, salvo mejor parecer, de esta manera asegurar la continuidad de la producción y cumplir con los compromisos contraídos con los clientes **y la cobertura que entrará en vigencia será desde las 00:00 horas del día viernes 02 de enero de 2015, hasta las 00:00 horas del día martes 30 de junio de 2015;**

Considerando: Que, teniendo en cuenta los antecedentes señalados por el Coordinador de la UOC de la Empresa para solicitar la ampliación de los contratos especificados en su Dictamen Nº 95/2014, a fin de que CAPASA cumpla con la entrega de sus productos terminados, por tanto, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y con las atribuciones conferídales por el Art. 41º de los Estatutos Sociales de la Empresa,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1º. Autorizar, al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) Sr. Arnaldo Insaurralde, a implementar la ampliación de la VIGENCIA de los CONTRATOS CON LAS FIRMAS ESTACIÓN BAHÍA SRL, CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., AMIGO & ARDITI S.A. Y CIMPLAST SACI, de acuerdo con los antecedentes expuestos en su Dictamen Nº 95 del 19/12/2014, conforme está previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", abarcando la cobertura de ampliación de los respectivos Contratos, desde las 00:00 horas del día viernes 02 de enero de 2015, hasta las 00:00 horas del día martes 30 de junio de 2015.----------

U.O.C. CAPASA

2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, proceda a realizar los procedimientos y las documentaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba Fr. Profatan A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauro Prado A.
Presidente - Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.